

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Lista provisional de admitidos y excluidos proceso selectivo de un Monitor/a de Natación
Origen:	Administración Local
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de un Monitor de Natación, Personal Laboral Fijo discontinuo a jornada parcial.

ANUNCIO.-

Con fecha 04/08/2026, el concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto número: 2026/1303 en el que se resuelve la Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de un Monitor de Natación:

"Vista la propuesta de resolución del Departamento de Recursos Humanos que literalmente dice:

VISTO el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 166, de fecha 9 de julio de 2026, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Monitor/a de Natación de la plantilla de personal laboral fijo-discontinuo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tras el detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, **se propone a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MATEOS-APARICIO MAYORALAS, YOLANDA	***3966**





Expediente: LASOLANA2026/13601

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

2	PÉREZ RUBIO, ADRIÁN	***7065**
3	ROMERO GARCÍA, ANA MARÍA	***5815**
4	ROMERO LARA, MARÍA	***2812**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DELGADO LADERO, MANUEL	***2342**	A

Causas de exclusión:

A) No presentar la solicitud Anexo II firmada según las bases "3.1.- La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo deberá ser conforme al Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el/la aspirante, disponible en la web del Ayuntamiento. www.lasolana.es. Haciendo referencia al Art. 66.6 Ley 39/2015: "Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados".

Segundo. Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios de esta entidad (e-tablón) y en la página web www.lasolana.es

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Solana. Los/as aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización del proceso selectivo".

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Aprobar la resolución transcrita sin enmienda alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo ordena y firma la Alcaldesa, D^a Luisa María Márquez Manzano, en la fecha indicada en el margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://www.lasolana.es>

página 2

